



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Legislación y Avisos oficiales | Primera Sección

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición Nº 35.852 de la Primera Sección del viernes 13 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Dra. MARÍA IBARZABAL MURPHY- Secretaria
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. WALTER RUBÉN GONZALEZ- Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

SUMARIO

Resoluciones

Resoluciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 136/2026

RESOL-2026-136-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 13/02/2026

Visto el expediente EX-2025-117656373- -APN-DGDA#MEC y EX-2025-48287633- -APN-SSGAI#MEC, las leyes 17.520 y sus modificatorias y 27.742, los decretos 695 del 2 de agosto de 2024 y 97 del 14 de febrero de 2025, las resoluciones 1284 del 29 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1284-APN-MEC), 1843 del 19 de noviembre de 2025 (RESOL-2025-1843-APN-MEC) y 110 del 6 de febrero de 2026 (RESOL-2026-110-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la ley 27.742 se declaró "sujeta a privatización", en los términos y con los efectos de los Capítulos II y III de la ley 23.696, entre otras, a la empresa Corredores Viales S.A.

Que mediante el decreto 97 del 14 de febrero de 2025 se autorizó el procedimiento para la privatización total de Corredores Viales S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la ley 17.520 y sus modificatorias, facultándose al Ministerio de Economía a efectuar el llamado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de concesión de obra pública por peaje, respecto de los Tramos de la Red Vial Nacional que como anexo I (IF-2025-11997807-APN-DNV#MEC) forman parte integrante de dicha norma y a modificar la conformación de los referidos Tramos, con la posibilidad de excluir aquellos que actualmente la integren y/o incorporar nuevos, cuando así lo considere oportuno para su concesión

Que en ese marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024, mediante la resolución 1284 del 29 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1284-APN-MEC) se dio inicio al procedimiento de privatización en los términos del decreto 97/2025.

Que mediante el Proyecto denominado "Red Federal de Concesiones" se creó un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de dicha red mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit y equilibrar las cuentas del Estado Nacional.

Que la Etapa I de dicho proyecto se ha implementado mediante la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0007-LPU25 mediante el sistema CONTRAT.AR (EX-2025-48287633-APN-SSGAI#MEC).

Que respecto de la Etapa II de la "Red Federal de Concesiones" comprende los Tramos denominados Sur, Atlántico, Acceso Sur y Pampa -los cuales incluyen parte de los tramos actualmente concesionados a Corredores Viales S.A. (Rutas Nacionales 3, 205, 226, Autopista Ezeiza Cañuelas, Autopista Jorge Newbery y Autopista Riccheri).

Que mediante la resolución 1843 del 19 de noviembre de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1843-APN-MEC) se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0013-LPU25 para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias.

Que por el artículo 3º de la resolución 1843/2025 del Ministerio de Economía se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y su anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Formularios de Cotización, el Modelo de Contrato, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (Tramo Sur - Atlántico - Acceso Sur y Pampa), el Reglamento de Explotación, el Reglamento de Infracciones y Sanciones y los anexos, que forman parte integrante de esa medida.

Que a través de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-09559476-APN-MEC) del 27 de enero del 2026 se aprobó la prórroga del cronograma fijado por la resolución 1843/2025 del Ministerio de Economía.

Que por la resolución 110 del 6 de febrero de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-110-APN-MEC) se aprobó la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-13525286-APN-ST#MEC) por la cual se introdujeron modificaciones a la documentación licitatoria y se prorrogó el cronograma fijado por la mencionada Circular Modificatoria N° 1.

Que la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía proyectó una circular modificatoria a diferentes artículos de la documentación licitatoria a los efectos de la mejor atención a los principios que informan la contratación administrativa en general y los procedimientos de privatización en particular, enumerados en el artículo 18 de la ley 23.696 y sus normas reglamentarias y la más eficiente consecución de los objetivos perseguidos en el diseño de la Red Federal de Concesiones.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera pertinente incorporar una Circular Modificatoria a los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0013-LPU25 aprobados por la resolución 1843/2025 del Ministerio de Economía.

Que asimismo corresponde modificar la conformación de la Comisión Evaluadora ad hoc del presente procedimiento, que fuera oportunamente designada por el artículo 6º de la resolución 1843/2025 del Ministerio de Economía.

Que la Secretaría de Transporte ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" ha tomado intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 3º y 4º del decreto 97/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-15839949-APN-ST#MEC) y los Formularios de Cotización (IF-2026-15828002-APN-ST#MEC e IF-2026-15828350-APN-ST#MEC), que integran esta medida, sin consulta, a los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0013-LPU25 para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias, de los Tramos Sur, Atlántico, Acceso Sur y Pampa de la "Red Federal de Concesiones - Etapa II", aprobados por la resolución 1843 del 19 de noviembre de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1843-APN-MEC).

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese la Comisión Evaluadora ad hoc para el presente procedimiento conformada por el artículo 6º de la resolución 1843/2025 del Ministerio de Economía, por la

siguiente:

1. Miembros titulares: Marcelo Roberto Saenz Urquiza (MI N° 20.313.833); Enrique Juan Eiras (MI N° 16.130.275) y Luciano Lissi (MI N° 28.258.929).
2. Miembros suplentes: Betina Verónica Dure (MI N° 26.718.694), Marcelo Guillermo Bianchi (MI N° 23.075.003) y Micaela Renée Lapuente (MI N° 35.674.724).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-15839949-APN-ST#MEC) y los Formularios de Cotización (IF-2026-15828002-APN-ST#MEC e IF-2026-15828350-APN-ST#MEC), cuya incorporación se aprueba mediante el artículo 1° de la presente medida, en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía por el término de UN (1) día, en el sitio <https://contratar.gob.ar> y en el sitio web del Banco Mundial denominado "DGMARKET" por el término de UN (1) día corrido.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia desde su dictado.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar.

e. 13/02/2026 N° 2405/2026 v. 13/02/2026